



24 de noviembre de 2017.

N.I. 042/ 2017
NOTA INFORMATIVA
ANTEPROYECTO
ACTUALIZACIÓN ANTEPROYECTO COFEMER:
"ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE LA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE
CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

Estimado cliente:

A través de la presente enviamos un cordial saludo y en alcance a nuestra Nota Informativa N.I. 037/2007, les informamos que la Secretaría de Economía publicó en el portal de COFEMER una nueva versión del Anteproyecto.

Derivado de lo anterior, a continuación se detallan las modificaciones contempladas en el presente Anteproyecto, en relación con la versión anterior:

Permisos Previos
Anexo 2.2.1

Mercancías de importación sujetas a presentación de aviso automático (Numeral 8, fracción II).

- En esta nueva versión del Anteproyecto se elimina la modificación que contemplaba adicionar diversas fracciones arancelarias correspondientes a productos siderúrgicos que tienen cuota compensatoria para sujetarlas al requisito de presentación de aviso automático cuando estas se destinen al régimen de importación definitiva, por lo que el Numeral 8, fracción II no prevé modificaciones respecto a la disposición vigente.

Permiso automático de mercancías cuyo precio unitario sea inferior al precio estimado (Numeral 8 Bis, fracción II).

- Derivado de las modificaciones a la TIGIE publicadas en el DOF el 10 de mayo de 2016 y el 05 de octubre de 2017 **se adicionan 214 fracciones arancelarias correspondientes al sector textil y confección**, para sujetarlas al requisito de presentación de permiso automático de importación cuando su precio unitario sea inferior al precio estimado que establezca la SHCP (En la versión anterior se adicionaban 241 F.A.).



Reglas y criterios para otorgar permisos previos
Anexo 2.2.2

- Se reforma la tabla de la fracción II del numeral 7 BIS, **para adicionar las mismas 214 fracciones arancelarias correspondientes a textil y confección**, de conformidad con las modificaciones al Anexo 2.2.1 mencionadas anteriormente.

Anexo 2.4.1
Anexo de NOM's

Mercancías sujetas al cumplimiento de NOM's de información comercial. (Numeral 3).

- Se eliminan de la fracción I (Información comercial de la NOM-004-SCFI-2006), 41 fracciones arancelarias correspondientes a textil y confección, en virtud de que dichas fracciones se eliminaron en el Decreto de modificación a la TIGIE, publicado el 05/10/2017 (En la versión anterior eran 37 F.A.).
- Se eliminan de la fracción XI (información comercial de la NOM-015-SCFI-2007), 44 fracciones arancelarias, correspondientes a textil y confección, en virtud de que dichas fracciones se eliminaron en el Decreto de modificación a la TIGIE, publicado el 05/10/2017 (En la versión anterior eran 33 F.A.).

El citado Anteproyecto, se encuentra disponible para consulta y comentarios en la siguiente liga electrónica:

<http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/21011>

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y quedamos a sus órdenes en la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.